

CIRCULAR No. 00019

DE: GUILLERMO MARTÍNEZ DAZA, SECRETARIO GENERAL

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COLABORADORES Y DEMÁS PARTES INTERESADAS DEL NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

ASUNTO: FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

FECHA: 24 ABR. 2024

Reciban un cordial saludo.

Como es de público conocimiento, El "fenómeno del Niño" que actualmente afronta el territorio colombiano ha tenido efectos notables en el nivel de los embalses que suministran agua potable y surten de energía eléctrica a los diferentes territorios.

Si bien el Ministerio de Minas y Energía ha manifestado que desde el inicio de la semana pasada se reportan aumentos en los aportes hídricos, contando con un nivel del 29,52% en los embalses, desde la Unidad para las Víctimas reiteramos nuestro compromiso con el cuidado y uso responsable de nuestros recursos naturales.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de uno de los objetivos dispuestos en el Sistema de Gestión Ambiental – SGA que reza "*Impulsar la cultura y toma de conciencia a través del fomento de iniciativas y buenas prácticas ambientales para una mayor responsabilidad ambiental*", además de lo dispuesto en la Directiva Presidencial N° 01 del 01 de abril de 2024, la Secretaría General de la Unidad para las Víctimas se permite proferir las siguientes medidas y mantener otras adoptadas desde la vigencia 2021, así:

MEDIDAS PARA REDUCIR EL CONSUMO DE AGUA Y ENERGÍA

a. Para la jornada laboral, se dispone:

- ✓ **SEDE NACIONAL Y DIRECCIONES TERRITORIALES (EXCEPTO DT URABÁ):** Los jueves a las 6:00 p.m., todas las luces y equipos de cómputo e impresoras, deberán estar apagados. Ningún servidor público o colaborador podrá permanecer en las instalaciones después de la hora señalada, salvo el despacho de la Dirección General.
- ✓ **DIRECCIÓN TERRITORIAL URABÁ DARIÉN:** Los jueves a las 6:30 p.m., todas las luces y equipos de cómputo e impresoras, deberán estar apagados. Ningún servidor

público o colaborador podrá permanecer en las instalaciones después de la hora señalada.

Se señala que el Grupo de Gestión Administrativa y Documental de la Secretaría General, a través del servicio de vigilancia, velará por el cumplimiento de esta medida.

b. Para la prestación del servicio de cafetería, se dispone:

- ✓ Durante la jornada laboral sólo se prestará dos servicios de cafetería, uno a las 8:30 a.m. y otro a las 2:30 p.m. Para la atención de reuniones, se prestará un servicio de café o bebidas, salvo que dure más de dos (2) horas, caso en el cual se darán máximo dos servicios.
- ✓ En la Sede Nacional, para la hora de almuerzo sólo estará disponible la sala de bienestar ubicada en el primer piso y el comedor ubicado en la terraza. Para esta medida, los directores, jefes de oficina y coordinadores de grupos internos de trabajo deberán organizar los turnos con sus equipos de trabajo, para no impactar el servicio. El horario será de 12:00 a 1:00 pm y de 1:00 pm a 2:00 pm. En el caso del personal de los operadores, el horario de almuerzo deberá adelantarse entre las 11:00 a.m. y las 12:00 del mediodía o de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

c. Para el uso de ascensores, se dispone:

- ✓ Sólo estará disponible un bloque de ascensores, el cual estará activado para el ingreso desde el sótano o primer piso hasta los pisos 4 y 5. El acceso a los pisos 2 y 3 será por las escaleras. No obstante, se insta a los funcionarios, contratistas y colaboradores hacer uso de las escaleras, no sólo como medida de ahorro sino también por salud.
- ✓ Para el caso de visitantes, servidores públicos, contratistas o colaboradores con discapacidad física o que ostenten una condición médica particular, deberán informar al correo seguridad@unidadvictimas.gov.co, con el fin de habilitar el acceso al 2 y 3 piso según corresponda.

d. Para la disminución del consumo de metro cúbico de agua y kilovatios de energía, se dispone:

- ✓ Se prohíbe el lavado de platos, refractarias, porta comidas, pocillos personales, termos, jarras u otros elementos en las cafeterías.
- ✓ Se prohíbe la conexión y uso de ventiladores, cafeteras, patinetas eléctricas, bicicletas eléctricas y/o cualquier otro equipo eléctrico o electrónico que no corresponda a la infraestructura y operación de la Unidad.

El Grupo de Gestión Administrativa y Documental a través del equipo de propiedad planta y equipo velará por el cumplimiento de esta medida.

Con corte al 20 de mayo de 2024, se validará el estado de cumplimiento y efectividad de las medidas ordenadas en la presente circular y se comunicará la pertinencia de mantenerlas o de levantarlas parcial o totalmente.

La implementación de estas medidas y los demás lineamientos enfocados a las buenas prácticas para el ahorro de agua y energía, serán de inmediato cumplimiento.

Cordialmente,



GUILLERMO MARTINEZ DAZA
Secretario General

Elaboró: Liria Katerine Galeano Caraballo, profesional GGAD
Revisó: Adriana Paola Andrade Jaimes, Coordinadora GGAD



Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

DIRECTIVA PRESIDENCIAL N° 01

**PARA: REPRESENTANTES LEGALES ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL**

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: BUENAS PRÁCTICAS PARA EL AHORRO DE ENERGÍA Y AGUA

FECHA: - 1 ABR 2024

Con ocasión del fenómeno de El Niño que afronta el país, a través de la presente Directiva se imparten instrucciones y lineamientos para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica por parte de todas las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva, tanto del sector central, como del sector descentralizado. No obstante lo anterior, en todos los casos, se deben revisar las condiciones particulares de cada entidad para su correcta aplicación.

Instrucciones permanentes de ahorro de energía eléctrica y agua

1. Cada entidad debe establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica y agua, y realizar evaluaciones semanales de cumplimiento a través de los sistemas propios de gestión ambiental.
2. Cada entidad debe desarrollar campañas internas de concientización sobre el ahorro del agua y la energía, para lo cual se podrá hacer uso del material



01

Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

- 3.** diseñado por el Ministerio Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como parte de las campañas "Cuida la Vida, Cuida tu Energía" y "El Niño no es un juego", y las demás estrategias que consideren pertinentes y efectivas.
- 4.** Se deben incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones que generen las entidades y en los portales web institucionales.
- 5.** Se deben reforzar o implementar medidas, tales como:
 - a.** Diseñar, implementar y ajustar los esquemas de trabajo en casa para todo el personal de planta y contratistas.
 - b.** Aprovechar al máximo la iluminación natural en las oficinas y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas.
 - c.** Instalar sensores de movimiento, en especial en áreas como baños, parqueaderos, pasillos y otros lugares que no tienen presencia de personal de manera permanente.
 - d.** Instalar dispositivos ahorradores de agua en baños y cocinas.
 - e.** Instalar bombillas o luminarias de bajo consumo y mantenerlas limpias.
 - f.** Sectorizar el sistema de energía eléctrica de acuerdo con la organización de las oficinas e instalaciones, para la reducción del consumo.
 - g.** Desconectar los televisores de pantalla CRT (convencionales) y cargadores cuando no se estén usando, por cuanto estos equipos usan hasta 20W en estado de suspensión.



01

Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

- h.** Ajustar la temperatura del aire acondicionado a las condiciones de confort entre los 22° C y los 24 ° C, garantizando que puertas y ventanas se mantengan cerradas en espacios acondicionados.
- i.** Apagar equipos de cómputo, impresoras, sistemas de aire acondicionado, etc., cuando no se estén utilizando. Por la noche y los fines de semana deben hacerse controles adicionales para garantizar que estén apagados.
- j.** Apagar los sistemas de aire acondicionado de las oficinas a partir de las 6:00 pm.
- k.** En cuanto al uso de equipos ofimáticos, se deberá ajustar el brillo de la pantalla a un nivel medio, disminuir los tiempos para que los equipos entren en estado de hibernación y utilizar fondos de pantalla y temas oscuros.
- l.** Las compras de equipos se deben realizar teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética. En especial sistemas de iluminación, aires acondicionados y equipos ofimáticos, considerando lo contenido en la guía de compras públicas sostenibles, publicada por el MADS.
- m.** En adecuación de instalaciones se debe: Preferir el uso de colores claros en paredes, techos y pisos. Así:
 - Preferir el uso de pinturas atérmicas en cubiertas o fachadas de edificaciones en climas cálidos para reducir la temperatura interna,
 - Preferir el uso de persianas, cortinas o películas para regular la iluminación natural,
 - Preferir el uso de dispositivos ahorradores de agua como inodoros, regaderas, llaves de lavabo y aspersores para riego; y optimizar redes de suministro y desagüe.



01

Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

- n.** Se debe desarrollar un programa de mantenimiento periódico que incluya:
- Revisión frecuente del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas.
 - Mantenimientos correctivos y preventivos a los sistemas de iluminación, aire acondicionado e hidráulico.
- o.** Se debe hacer uso de mecanismos para promover la utilización de aguas lluvias y el reúso de las aguas residuales (Resolución 1207/2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).
- p.** Para limpieza de autos y fachadas, se deben usar baldes en lugar de manguera.

Estas instrucciones deben ser tenidas en cuenta, entre otras razones, para la priorización y planeación de los presupuestos de funcionamiento y planes de contratación y compras de las entidades. El cumplimiento de estas medidas debe llevarse a cabo en el menor tiempo posible. El seguimiento de las instrucciones impartidas en esta Directiva al interior de cada entidad estará a cargo del secretario general con el acompañamiento del jefe de control interno o quienes hagan sus veces.

Se insta a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, los organismos de control y vigilancia y las entidades territoriales a adoptar las medidas de esta directiva, u otras medidas efectivas para reforzar las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica, en aplicación del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política.

- 1 ABR 2024